

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 03/2022



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

**“SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS  
FINANCIEROS; AL CONTROL INTERNO Y AL PLAN DE GESTION  
ANUAL DE EMPRESA PORTUARIA ARICA”**

**Abril 2022**

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

Empresa Portuaria Arica, en adelante “EPA”, dentro de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de “Auditoría Externa a los Estados Financieros; al Control Interno y al Plan de Gestión Anual de Empresa Portuaria Arica para el Periodo 2022.

Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia que correspondan, y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

EPA, es una Empresa del Estado, creada por la Ley N ° 19.542, publicada en el Diario Oficial el día 19 de diciembre de 1997, que modernizó el sector portuario estatal, constituida mediante Decreto Supremo N° 92 de fecha 21 de abril de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones e Inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el registro N° 49, en materia de bienes se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

El artículo N ° 41 de la misma ley, señala que Oferentes estarán sujetas a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen a las sociedades anónimas abiertas. Sus balances y estados de situación deberán ser sometidos a Auditorías de firmas de Auditoría Externa.

## 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia que definen las condiciones mínimas del servicio, corresponden a las indicadas en documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

## 3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1.- El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, Reglamento para la Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Subcontratistas, Leyes y Ordenanzas que tengan relación con el servicio y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

3.2.- Los servicios solicitados y el contrato se ceñirán y se registrarán, por los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos de Referencia.
- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el Contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos mencionados anteriormente formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

- 3.3. En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.
- 3.4. Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### 4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las fechas para las etapas de la presente licitación, son las siguientes:

Publicación	24 y 25 de abril de 2022
Venta de Bases	25 de abril de 2022
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 hrs. del 5 de mayo de 2022
Respuestas a Consultas	Hasta el 9 de mayo de 2022
Presentación y apertura de las ofertas	Hasta las 17:00 hrs. del 12 de mayo de 2022
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 19 de mayo de 2022
Fecha Estimada de Firma Contrato	No antes del 26 de mayo de 2022
Inicio del Contrato	1 de Junio de 2022

Todas las consultas deberán enviarse al correo electrónico: [licitacion032022@puertoarica.com](mailto:licitacion032022@puertoarica.com) que indique como asunto, "Consultas a la Licitación Pública N° 03/2022"

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/u otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Oferentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

Las consultas se responderán en una o más "Circulares Aclaratorias", las que serán enviadas por correo electrónico a todos los Oferentes.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o dirección de correo electrónico indicado por los Oferentes.

## 5. REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas jurídicas, en adelante llamados Oferentes, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los servicios objeto de la propuesta, que adquieran Bases Administrativas de Licitación y que cumplan con la documentación solicitada y con los siguientes requisitos:

- Tener inscripción vigente en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
- Cumplir con las formalidades y requisitos que se establecen en las presentes bases administrativas.
- Aplicar como parte del enfoque de auditoría externa la norma ISA 240, de las Normas Internacionales de Auditoría.
- Trabajar en conformidad a lo establecido en la NAGAS.
- Informar sobre nuevas disposiciones contables emitidas por la CMF, el Colegio de Contadores de Chile A.G. o relativas a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y/o nuevas disposiciones tributarias que afecten o que deban aplicarse en la empresa.
- Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con Oferentes Portuarias Estatales, tales como las señaladas en el artículo 4º de la Ley N°19.886.
- Los participantes que preste servicios de auditoría externa en conformidad a lo establecido en esta licitación, en Oferentes Portuarias Estatales licitantes o con los concesionarios y sus relacionados que compitan directamente con éstas, en caso de ser adjudicados, deberán prestar sus servicios con socios o equipos profesionales distintos a los que auditan a Oferentes competidoras y concesionarias de las licitantes. Este requisito será incorporado en el contrato que se celebre al respecto entre el adjudicatario y la Empresa Portuaria Arica, siendo esta una cláusula esencial de dicho contrato.
- Que hayan adquirido las Bases de Licitación y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.
- Acreditar independencia profesional (Declaración Jurada).ANEXO N° 6

No podrán participar de este proceso de licitación las personas naturales o personas jurídicas que mantengan litigios, juicios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en párrafo precedente, se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio ni como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los Directores, los Gerentes de Áreas y el personal de EPA.

## 6. COSTOS DE LA LICITACIÓN

**6.1** Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

**6.2** El precio de estas bases será la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), IVA incluido.

**6.3** Este valor se podrá depositar o transferir a nombre de la Empresa Portuaria Arica R.U.T.61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 0210446474 del Banco Itaú. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el comprobante de depósito, transferencia y datos de facturación al siguiente e-mail: [licitacion032022@puertoarica.com](mailto:licitacion032022@puertoarica.com).

Los documentos del proceso deberán ser descargados desde nuestro sitio web [www.puertoarica.cl/licitaciones](http://www.puertoarica.cl/licitaciones).

## **7. PERSONAL DEL OFERENTE**

El oferente, deberá contar con el personal especializado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo y a satisfacción de EPA los servicios contratados, conforme a los Términos de Referencia y Bases Administrativas.

## **8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las Propuestas se presentarán expresadas en pesos chilenos (\$) y en idioma español.

Las ofertas serán incondicionales e irrevocables y deberán ser enviadas de **forma electrónica, hasta el día y hora indicados en el cronograma de la Licitación**. Vencido el plazo no se recibirán ofertas.

El envío de la oferta y su documentación deberá efectuarse a través de uno de los siguientes servicios de transferencia de archivos como son: WeTransfer, Send Anywhere o Filemail, indicando como destinatario el correo electrónico de la licitación ([licitacion032022@puertoarica.com](mailto:licitacion032022@puertoarica.com)).

Los archivos enviados por estos medios, serán descargados solamente al momento del acto de apertura de licitación, por lo que se recomienda realizar el envío de documentos con la debida anticipación para que estos se encuentren disponibles al cierre de la recepción de ofertas.

La no disponibilidad de los archivos en la apertura constituirá la no presentación de la oferta por parte del oferente. Para todos los efectos se considerará la fecha y hora de recepción del correo en la bandeja de entrada de la casillas de correo de la licitación con el que se recibieron los enlaces de descarga.

No se aceptará el envío de documentación por otros medios distintos, como ser, Google Drive, Microsoft Sharepoint, Dropbox o similar, puesto que estas herramientas no garantizan que los documentos no puedan ser alterados posterior a la fecha de envío del enlace.

Toda la documentación solicitada en la presente licitación deberá clasificarse en 2 archivos: Oferta Técnica y Oferta Económica.

Archivo Oferta Técnica, contendrá la documentación conforme se indica en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas.

Archivo Oferta Económica, contendrá la documentación conforme se indica en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos de cada archivo deberán estar claramente identificados y presentarse en formato legible, de lo contrario podrán ser rechazados en el acto de apertura.

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que "EPA" lo requiera.

## **9. OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS (ARCHIVO 1)**

A continuación, se indican los documentos que cada oferente deberá presentar en su propuesta, dentro del Archivo N°1, en el orden siguiente:

### **9.1. Datos de la Empresa**

En formato adjunto (**Anexo N° 1**), deberá proporcionar los datos de la Empresa de acuerdo a lo solicitado (nombre o razón social, rut, domicilio, nombre del representante legal, rut del representante legal, fonos, dirección comercial, etc.)

El oferente deberá presentar además:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días en relación con la fecha de entrega de ofertas.
- b) Certificado de vigencia del poder de su representante legal.
- c) Certificado de Inscripción en CMF, con antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de emisión.

### **9.2 Copia de Factura emitida por EPA correspondiente a la compra de las presentes bases administrativas.**

### **9.3. Carta declaración de responsabilidad del oferente**

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (**Anexo N° 2**).

### **9.4. Experiencia del Oferente**

#### **a) Del Equipo de Trabajo:**

El documento de conformación del equipo de trabajo comprenderá una nómina con el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del servicio, indicando el cargo de cada uno de ellos en el equipo. Por su parte, el Organigrama deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado para la ejecución de los servicios, en el que se deberá especificar:

- El nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.
- Curriculum Vitae resumido de cada integrante del equipo de trabajo. Anexo N°4
- Los cargos de responsabilidad del referido equipo. Lo anterior de acuerdo con los roles necesarios para desarrollar la auditoría.

- Equipo de trabajo del oferente, deberá individualizar socio, gerente y otros profesionales que integren el grupo, adjuntando además sus curriculum vitae.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo propuesto deberá ser informado a la Contraparte Técnica, quien lo aceptará siempre que el reemplazante sea un experto, técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

b) Experiencia del equipo de trabajo:

Para efectos de la evaluación deberá presentar la experiencia del equipo en servicios de auditoría externa de estados financieros desarrollados en Chile dentro de los últimos 5 años tanto para la industria portuaria como para otras industrias. Deberá, además, acompañarse la singularización de la empresa asesorada, especificando la entidad contratante, rubro, fecha de inicio y de término del servicio, nombre del contacto, breve descripción del trabajo realizado, acompañados de las referencias o de los certificados respectivos.

El oferente, deberá completar los anexos adjuntos relacionado a experiencia del oferente para la Industria Portuaria y para Otras Industrias con características similares, y entregarlo en formato digital Excel o similar.

En caso de que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo de los servicios, deberá acompañar el currículum vitae de ésta, además de los antecedentes de cada uno de aquellos profesionales, técnicos o expertos que trabajarán para la persona subcontratada, en el estudio materia de la presente licitación.

No se aceptará la oferta que omita alguno de los currículums de los integrantes del equipo de trabajo

Se deberá incorporar como Anexo N°3, los antecedentes que acrediten los puntos a y b anteriores.

## 9.6 Plan de Trabajo y Recursos

El oferente deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del servicio en su propuesta técnica y metodológica. **(Anexo N° 5)**

Dicho plan deberá al menos contener:

- a) Plan detallado incluyendo todas las labores solicitadas.
- b) Horas totales contempladas en el plan de trabajo anual y por niveles del equipo de trabajo en terreno.
- c) Horas totales de supervisión y del socio.
- d) Carta Gantt.

El oferente deberá completar el anexo "Horas asignadas por año" adjunto, y entregarlo en formato digital Excel o similar.

#### 9.7. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá presentar una Boleta Bancaria a la Vista en Garantía por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

- Tomada por el Oferente, en un Banco establecido en Chile, al nombre de Empresa Portuaria Arica, por la cantidad de 50 Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a noventa días a contar de la fecha de la presentación de las ofertas.
- Dicha Boleta deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar la seriedad de la Oferta en la Licitación para la contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros; al Control Interno y al Plan de Gestión Anual de Empresa Portuaria Arica Periodo 2022**", y emitida por un Banco con sucursal u oficina en Arica.

**NOTA:** Los oferentes podrán optar por la **alternativa de Transferencia Electrónica** a la cuenta corriente de la Empresa Portuaria Arica, indicada en el numeral 6.3 de estas bases administrativas.

#### **DEVOLUCIÓN:**

EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente sea adjudicado o no, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o siendo adjudicado no asiste al acto de firma de contrato, o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación al proponente que siga en el orden de evaluación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

***La Boleta de Garantía debe ser tomada por la misma persona del proponente. No se aceptarán Boletas de Garantía tomadas de personas distintas del proponente, ni aun tratándose del representante legal, del socio o de personas jurídicas relacionadas.***

#### 9.8 Declaración de Conflicto de Interés e Independencia (Anexo N° 6)

El oferente deberá entregar el Anexo N° 6 debidamente firmado.

#### 9.9 Declaración Ley 20.393 (Anexo N° 7)

El oferente deberá entregar el Anexo N° 7 debidamente firmado.

#### 9.10 Carta Declaración Toma de Conocimiento “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub Contratistas” (Anexo N° 8)

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (Anexo N° 8).

#### 10. OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVO 2)

La oferta deberá presentarse en el formato adjunto “Oferta Económica” (Anexo N° 9), la cual deberá estar expresada en pesos chilenos (\$). El valor deberá ser un precio fijo, impuestos incluidos y no estará sometido a reajustes de ningún tipo.

El oferente deberá incorporar en su presupuesto de trabajo a lo menos la siguiente información:

- Precio unitario
- Horas profesionales
- Gastos generales
- Número de viajes y tiempo de permanencia (si los hubiere)
- Número de visitas a terreno
- Se deberá señalar los precios unitarios de cada partida del anexo N° 9

Se deberá incluir en la oferta económica los gastos de traslado y estadía hacia la ciudad de Arica en caso de ser necesarios.

El valor debe incluir los impuestos legales, señalando el tipo de régimen tributario a que está afecto el oferente.

EPA se reserva el derecho de adjudicar todos los ítems propuestos por el oferente o parte de estos sin que ello afecte el término de la oferta.

#### 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico [licitacion032022@puertoarica.com](mailto:licitacion032022@puertoarica.com), hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación, numeral 4 de las bases administrativas.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones se harán por correo electrónico a todos los oferentes, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación, numeral 4 de las bases administrativas.

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario u otra dirección.

Por su parte, las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o correo electrónico indicado por los Proponentes.

## 12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación (numeral 4) en dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avenida Máximo Lira Nro. 389, segundo piso.

EPA abrirá las ofertas en un acto público, en el que los oferentes participarán de manera virtual, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentes bases. Para ello, EPA enviará por correo electrónico un link para el acceso de los oferentes al proceso de apertura.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos.

**Si se omitiere la boleta de garantía por seriedad de la oferta, el oferente que así lo hiciere quedará excluido** de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos sus antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 9.7 de las presentes bases, es decir, tomada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente. Sufrirá la misma sanción el oferente que haya optado por la transferencia bancaria y no la concrete.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.

Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la Apertura y revisión inicial de los Antecedentes Administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

Luego de revisar el cumplimiento de los antecedentes requeridos, las Ofertas Técnicas que hayan cumplido con los antecedentes pasarán al acto de Apertura de Oferta Económica. Las Ofertas que no hayan cumplido con los antecedentes requeridos serán desestimadas y no pasarán a la apertura de Oferta Económica.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EPA evaluará las ofertas considerando la **Oferta Técnica**, lo que arrojará un puntaje técnico del 40 % y evaluará las ofertas económicas considerando el menor precio, lo que arrojará un puntaje económico del 60 % integrando ambas variables en un puntaje final.

La evaluación Técnica comprenderá la siguiente ponderación:

	Item	Puntuación Máxima
Plan de Trabajo	Plan anual de auditoría detallado	6
	Horas totales contempladas en el plan de trabajo anual y por niveles del equipo de trabajo en terreno	6
	Horas totales de supervisión y socio	6
Metodología	Se describen específicamente las fases y actividades que el Oferente desarrollará, incluyendo fases de planificación, ejecución, entregas y etapa de transición. Incluida una planificación del proyecto, en formato carta Gantt	6
Herramientas tecnológicas	Se describe la utilización de recursos informáticos incorporados, que permitan una auditoría más eficiente, transparente, segura y consistente. Serán mejor evaluadas aquellas propuestas que incorporen sistemas y soportes que agreguen valor a la metodología.	6
Estructura del equipo, formación, estudios y capacitaciones	Coherencia de la estructura del equipo de trabajo. La estructura del equipo de trabajo propuesta es consistente con la metodología, plazos y trabajo encomendado.	6
Experiencia	Experiencia del equipo en auditoría de estados financieros en la Industria Portuaria	6
	Experiencia del equipo en auditoría de estados financieros en otras industrias con características similares	6
	Experiencia de los socios	6
<b>TOTAL</b>		<b>54</b>

EPA podrá requerir aclaraciones y complementaciones a las ofertas técnicas y/o económicas, sin expresión de causa imponiendo un plazo para su entrega al proponente requerido.

### 14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final obtenido de la evaluación descrita en el punto anterior, aunque no sea la de menor valor económico, considerando la oferta más ventajosa para los intereses de EPA.

Los oferentes que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas bases, no tendrán derecho a reclamo ni a indemnización de ninguna naturaleza.

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Técnica.

Con todo EPA se reserva además, el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas, si lo creyere procedente, sin ulterior recurso ni expresión de causa, desestimando la (s) propuestas (s).

Sin perjuicio de lo anterior, EPA podrá declarar desierta la licitación sin quedar obligada a expresar causa.

Participar en esta licitación, significa que los oferentes aceptan con total conformidad todas y cada una de las condiciones de esta licitación.

Una vez que la Empresa Portuaria Arica haya decidido la adjudicación, será informado el oferente adjudicado mediante carta certificada y/o correo electrónico, citándole a suscribir el contrato respectivo en la fecha y lugar señalado y al canje de la boleta de garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato.

Ningún acto del Adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

#### **15. DESISTIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO**

Si por cualquier causa, el oferente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, no canjeare la boleta de garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, o modificare los términos de su oferta técnica y/o económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.

#### **16. FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato de Servicios se firmará en las Oficinas de la Gerencia de la EMPRESA PORTUARIA ARICA.

Este se firmará en tres (3) ejemplares. Dos ejemplares quedarán en poder de EPA y uno en poder del Adjudicatario.

#### **17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato, el Adjudicatario entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS; AL CONTROL INTERNO Y AL PLAN DE GESTION ANUAL DE EPA PERIODO 2022"**. "En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador beneficiario".

La boleta será nominativa a favor de Empresa Portuaria Arica, con una fecha de vencimiento de 30 días corridos contados desde el término del servicio pactado por la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, tomada en un Banco con sucursal u oficina en Arica.

En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Adjudicatario deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de (30) días a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de 30 días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Adjudicatario no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

EPA podrá devolver la boleta de garantía, una vez verificada la recepción del Informe Final de los servicios contratados, objeto del presente contrato.

## **18. PLAZOS**

La prestación del servicio deberá ser desarrollada de acuerdo al programa y carta Gantt contenidos en el plan de trabajo propuesto por el oferente y aprobado por EPA.

El plazo deberá ser presentado en la carta Gantt donde se evidencien los hitos de mayor relevancia.

Con todo, el servicio debe estar concluido y terminado en el plazo propuesto por el oferente y aprobado por EPA, contados desde la fecha de la firma del contrato.

El plazo para correcciones, si las hubiere será de 5 días hábiles.

El plazo es una variable importante que se considerará en la evaluación de la oferta técnica.

Con todo y por causas justificadas, EPA podrá, a su solo juicio, autorizar una modificación al plazo por carta simple.

## **19. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El valor o precio de los servicios será el monto en pesos ofrecido por el Adjudicatario, impuesto incluido.

El valor o precio se pagará mediante Estados de Pago, en 12 cuotas mensuales iguales.

Los valores serán exentos o afectos de impuesto, deberán ser facturados a nombre de Empresa Portuaria Arica RUT: 61.945.700-5, domicilio: Máximo Lira # 389, 2° Piso.

La cancelación de los servicios se efectuará dentro de los treinta días siguientes, desde que la contraparte técnica de EPA recepcione y dé su aprobación al respectivo estado de pago, para lo cual se deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de la presentación del cobro.

## 20. GASTOS

El Adjudicatario asumirá los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario cualquier otro costo o gasto que la prestación del servicio requiera.

## 21. NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES

Dada la naturaleza del contrato, el Adjudicatario asume las obligaciones correspondientes al pago de honorarios, remuneraciones y leyes sociales de todo el personal que intervenga en la ejecución de los servicios.

En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Adjudicatario o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Adjudicatario por aquellos valores que aún se adeudaren.

No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Adjudicatario asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

El Adjudicatario exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

El Adjudicatario se obliga a indemnizar a EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

## 22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

**EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Si el Adjudicatario incurre en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Si el Adjudicatario incurriere en errores graves que comprometiesen la validez del estudio, producto o servicio contratado.
3. Demoras injustificadas en la iniciación del servicio.
4. Interrupción o paralización parcial o total de los servicios sin causa justificada,
5. Ejecución deficiente de los servicios, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida.
6. Si el Adjudicatario no entrega los servicios encomendados en los plazos establecidos.
7. Si el Adjudicatario fuere declarado en insolvencia, o solicita su insolvencia o liquidación o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo.
8. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
9. Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.

10. Si se ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
11. Si el Adjudicatario es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa de EPA.
12. Si el Adjudicatario sufre la disolución de su Sociedad. En este caso, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato determinando las obligaciones que quedaran pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder de la Empresa Portuaria Arica.
13. Si al Adjudicatario le fueron protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
14. En el evento que fuere sometido a proceso alguno de los socios del Adjudicatario, si ésta fuere una sociedad de personas, o, si la empresa Adjudicatarioa adjudicada fuere sociedad anónima, en el caso que fuere sometido a proceso el gerente o alguno de los directores de la misma.
15. Si a juicio de EPA, el Adjudicatario ha hecho abandono de los servicios contratados.
16. Si a juicio de EPA, no está ejecutando el Servicio conforme al presente contrato, sus Términos de Referencia o el Proyecto Técnico ofrecido por la empresa Adjudicatarioa adjudicada, o con personal distinto del equipo de trabajo ofrecido por el Adjudicatario o si en forma reiterada no cumple con las obligaciones de este contrato.
17. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte del Adjudicatario con su personal.
18. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal de La Empresa adjudicada.
19. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos
20. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones internas de la Gerencia General del Puerto o de quien esta última haya delegado función.
21. Si el Adjudicatario incurriere en infracciones de leyes o reglamentos que hagan incompatible o impidan su contratación con el Estado de Chile y los organismos que componen su administración.
22. Incumplimiento del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el Contrato, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuándo ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida.

No obstante lo anterior, EPA podrá poner término unilateral anticipado al contrato, sin expresión de causa, en cualquier momento, con la obligación de pagar el precio proporcional al avance del servicio prestado, sin derecho a reclamo por el Adjudicatario.

### **23. CONTRAPARTE TÉCNICA**

EPA designará a un representante como contraparte técnica, a cargo de representarla en todas las instancias del servicio, y velará porque se cumpla el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, medirá el cumplimiento del avance de la Adjudicatario, revisará y supervisará y en general cuatelará los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

## 24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá apartarse de los Términos de Referencia, sin autorización previa de la EPA.

Solo en caso de mutuo acuerdo y por razones justificadas para una mejora en el cumplimiento de los servicios encomendados, EPA podrá convenir junto al Adjudicatario una modificación al contrato.

## 25. MULTAS

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

### a. Por incumplimiento de los servicios:

Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas estipuladas para la entrega de informes de auditoría, control interno y otros que estableciere el contrato respectivo en la forma, oportunidad y calidad comprometida en la propuesta o contrato, incluidas sus modificaciones, facultará a la Empresa Portuaria Arica, para aplicar multas equivalentes a 100 Unidades de Fomento, por cada oportunidad o evento de incumplimiento.

En cualquier caso, la multa total por atraso no podrá exceder del 25% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones.

### b. Por término anticipado del contrato

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del Adjudicatario, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

## 26. ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS

### Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA

#### I. Consideraciones Generales.

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos. En consideración a lo anterior, EPA ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EPA con sus Consultores, Sub-Consultores, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

II. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:

- a) Leyes y regulaciones aplicables: Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Proveedora de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.
- b) Transacciones Prohibidas: Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.
- c) Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

- a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.
- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Oferente y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-consultores, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
  - i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
  - ii. Cualquier Pago o Transacción Prohibida.
  - iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiriera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

- IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.  
El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.
- V. Procedimiento de Denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP).  
El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de OFERENTES, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

## **27. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los instrumentos, informes, bases y demás documentos elaborados con ocasión del servicio que se presta, serán de propiedad de EPA. Por lo anterior, el Adjudicatario, para el uso, entrega o comercialización de éstos, deberá obtener la autorización escrita de la Empresa Portuaria Arica.

## **28. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El Adjudicatario acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de toda la información y antecedente que surja o se obtenga o pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta con motivo de este contrato y el servicio que presta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA. Se obliga además a requerir igual reserva y confidencialidad a los terceros que se relacionen con el Adjudicatario, sean trabajadores, asesores, proveedores, laboratorios, subcontratistas, etc. Las obligaciones de esta cláusula tienen el carácter de esenciales en este contrato.

**ANEXO N° 1**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022/EPA</b>	<b>FECHA:</b>
---	---------------

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1. <u>IDENTIFICACIÓN</u>	
1.1 Nombre o Razón Social	
1.2 Nombre de Fantasía	
1.3 R.U.T.	
1.4 Domicilio	
1.5 Ciudad	
1.6 Giro Comercial	
1.7 Teléfono (s)	
1.8 Celular (s)	
1.9 Correo Electrónico	
<b>Nombre Completo Representante Legal</b> Rut Profesión Domicilio	<b>Firma y Timbre Representante Legal</b>

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

**SEÑOR**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PORTUARIA ARICA**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública N° 03/2022 relativa al servicio “**Auditoría Externa a los Estados Financieros; al Control Interno y al Plan de Gestión Anual de Empresa Portuaria Arica Periodo 2022**” y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre**  
**Representante Legal**

**FECHA**-----

**ANEXO N° 3**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**ANEXO N° 4**  
**CURRICULUM DE LA EMPRESA Y/O LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**ANEXO N° 5  
PLAN DE TRABAJO Y RECURSOS**

<b>Metodología</b>
<b>Plan de Trabajo</b>
<b>Antecedentes</b>
<b>Carta Gantt</b>

<b>Nombre Representante Legal</b>		<b>Firma y Timbre Representante Legal</b>
-----------------------------------	--	---

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 6**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA PROFESIONAL**

Por la presente, yo ..... CI .....En mi calidad de representante legal de la sociedad ..... RUT..... declaro lo siguiente:

Que nuestra empresa no tiene ninguna relación con los funcionarios directivos de la Empresa Portuaria Arica, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; y,

Que no poseemos la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaramos conocer que los contratos celebrados con infracción a las citadas normas son nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurren en contravención del principio de probidad administrativa consignado en el artículo 64 numeral 6 de la ley Nº 18.575, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que correspondan.

**FIRMA REPRESENTANTE**

## ANEXO N° 7

“El proveedor o prestador de servicios conoce y consiente que su actuar durante la vigencia del contrato o la prestación de los servicios deberá ser en todo momento ajustado a la ley N° 20.393, particularmente en lo relativo a la normativa sobre cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos”.

En este sentido, el proveedor o prestador de servicios reconoce desde ya que bajo ninguna circunstancia o evento Empresa Portuaria Arica tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada.

En cualquier caso, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar que los bienes que provengan directa o indirectamente de Empresa Portuaria Arica, o a los que tuviere acceso con motivo del contrato o de la prestación de los servicios, cualquiera que sea su naturaleza, sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como financiamiento del terrorismo, lavado de activos y cohecho. Del mismo modo, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar todo comportamiento o conducta indebida, tales como otorgamiento de sobornos o “coimas” y, en general, toda actuación o uso de bienes o dineros ante entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o improcedentes conforme a las políticas y principios de Empresa Portuaria Arica, y a la normativa legal aplicable.

Empresa Portuaria Arica declara que, bajo ninguna circunstancia ni instrucción, el proveedor o prestador de servicios estará autorizado para incurrir en alguna de las conductas indebidas o delitos señalados anteriormente, o cualquier otro, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones de Empresa Portuaria Arica o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a ésta.

Asimismo, el proveedor o prestador de servicios deberá poner en conocimiento inmediato de Empresa Portuaria Arica cualquier situación de la cual tome conocimiento, y que podría resultar en una utilización ilegal de dinero o bienes de Empresa Portuaria Arica, en los términos antes indicados. Al respecto, el proveedor o prestador de servicios deberá velar permanentemente que los trabajadores a su cargo, subcontratistas, prestadores de servicios y cualquier persona que tenga relación con él, se abstengan de ejecutar, en su relación o vinculación con Empresa Portuaria Arica, todo acto ilícito, y en caso que el proveedor o prestador de servicios llegue a conocer la existencia de algún acto de los señalados, deberá informarlo inmediatamente.

Las obligaciones y deberes del proveedor o prestador de servicios establecidos anteriormente son esenciales, por lo cual el incumplimiento respectivo será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato celebrado entre las partes.

**FIRMA REPRESENTANTE**

Anexo N° 8  
Carta Declaración Toma de Conocimiento “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y  
Mediambiente para Contratistas y Sub Contratistas”

SEÑOR  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA ARICA  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos conocer y acatar plenamente el “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Mediambiente para Contratistas y Sub Contratistas” (PS02 PRO5) de Empresa Portuaria Arica.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre  
Representante Legal**

FECHA-----

Anexo N° 9  
ITEMIZADO REFERENCIAL

OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Unidades	Precio unitario	Valor total \$
1...			
2...			
<b>Costo total de los servicios</b>			
Gastos administrativos			
<b>Total general.</b>			
<b>Plazo estimado de término del proceso.</b>			

Plazo Ejecución \_\_\_\_\_

Adjuntar Carta Gantt

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre  
Representante Legal**

**FECHA**-----